



“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2026-MDV/A

Viques, 16 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIQUES.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Viques en Sesión Ordinaria, de fecha 13 de marzo del 2026,

VISTO:

El Informe N° 033-2026-SGSM/MDV/EIP, de fecha 05 de marzo del 2026, remitido por la Sub Gerencia de Servicios Municipales, en la cual solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Viques, con Opinión Legal N°002-2026-AFQT-ALE/MDV declarando procedente la aprobación del programa previa disponibilidad presupuestal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación



Ronald R. Sapaico Navez





ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Viques, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

POR CUANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de Viques, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIQUES

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Viques que como anexo de 14 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Municipales a través de la Unidad de Medio Ambiente (área encargada del Programa Municipal EDUCCA), la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (área encargada de planeamiento y presupuesto), asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.





ARTÍCULO SEXTO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Viques y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VIQUES - HUANCAYO
Ronald R. Sapaico Navez
Ronald R. Sapaico Navez
ALCALDE
DNI: 20070559



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

VIQUES

Compromiso y Progreso



EDUCCA VIQUES

PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
VIQUES



PROGRAMA MUNICIPAL

EDUCCA

EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



I. Título del programa

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Viques

II. Presentación

En el marco del cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las competencias municipales, la Municipalidad Distrital de Viques asume el compromiso de atender los problemas socioambientales del distrito mediante la educación ambiental y la participación activa de la ciudadanía.

El distrito de Viques presenta problemáticas ambientales vinculadas principalmente a la inadecuada gestión de residuos sólidos, limitada cultura ambiental, escasa participación ciudadana y desconocimiento de la normativa ambiental local. Estas situaciones generan impactos negativos en la calidad del suelo, agua, paisaje urbano y salud de la población.

Frente a este contexto, se formula el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA Viques, como instrumento de gestión ambiental que permitirá desarrollar conocimientos, valores, actitudes y prácticas responsables en la población, promoviendo una ciudadanía ambientalmente comprometida con el desarrollo sostenible del distrito.

III. Unidad de organización municipal a cargo del programa

La implementación, ejecución, seguimiento y reporte del Programa Municipal EDUCCA estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Viques, a través de la SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL, en coordinación con otras áreas municipales e instituciones aliadas.

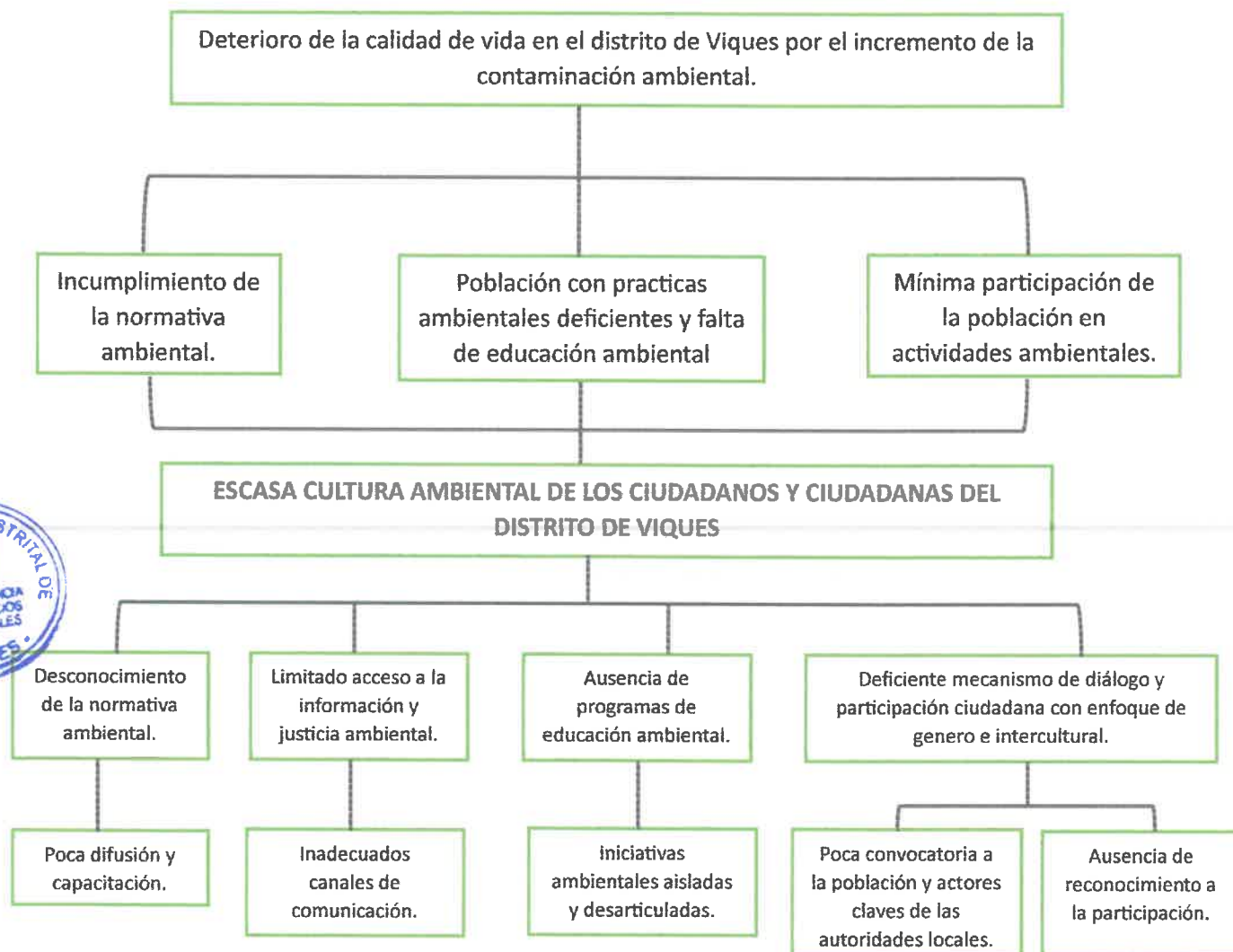
IV. Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental

Los principales problemas ambientales identificados en el distrito de Viques son:

- Manejo inadecuado de residuos sólidos domiciliarios y comerciales.
- Presencia de puntos críticos de acumulación de residuos.
- Limitada segregación en la fuente.
- Baja participación ciudadana en actividades ambientales.
- Escasa educación y cultura ambiental en la población.

Estas problemáticas evidencian la necesidad de implementar procesos permanentes de educación y sensibilización ambiental que permitan mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.





V. Misión Y Visión

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental en la población del distrito de Viques, fomentando buenas prácticas ambientales que contribuyan a la mejora de la calidad de vida y al desarrollo local sostenible.

Visión

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, participativos y comprometidos con la protección del ambiente y la gestión ambiental del distrito de Viques.

VI. Objetivos

Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento de la cultura ambiental y la participación ciudadana en el distrito de Viques, en concordancia con las políticas ambientales nacionales y locales.



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VIQUES HUANCAYO – JUNÍN**
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES



Medio Ambiente
Viques

Objetivos Específicos

- Fortalecer la educación ambiental en instituciones educativas del distrito.
- Promover la participación activa de la ciudadanía en acciones ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en la comunidad.
- Incentivar el liderazgo ambiental local mediante la formación de promotores ambientales.
- Fomentar importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. Marco normativo

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED – Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM – Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM - Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM – Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014- 2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010- MINAM. Artículos 19° y 129°.
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM – Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.
- Instrumentos de gestión local vigentes.

VIII. Población objetivo

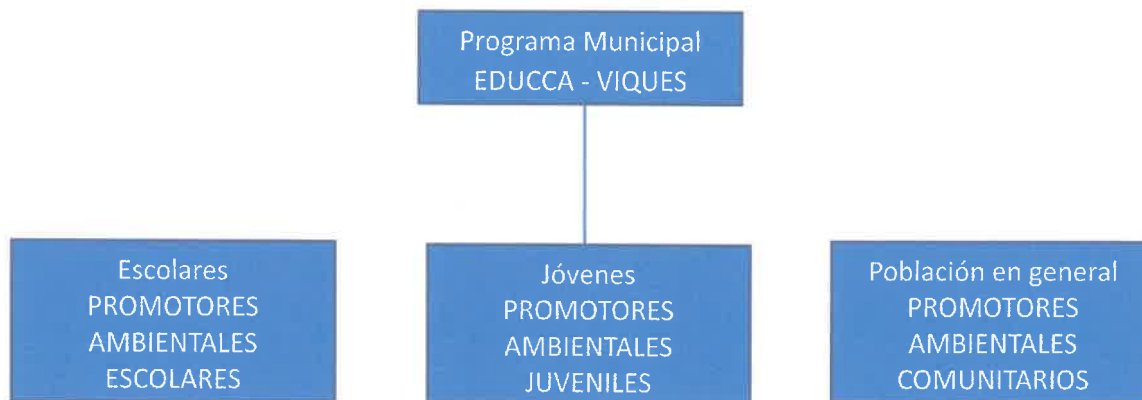
El Programa Municipal EDUCCA – Viques está dirigido a:

- Promotores Ambientales Escolares (PAE), que está conformado por estudiantes y docentes de las instituciones educativas publicas y/o privadas.
- Promotores Ambientales Juveniles (PAJ), jóvenes de universidades e institutos, y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.





- Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), población en general mayor de 30 años.



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas,





"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VIQUES HUANCAYO - JUNÍN
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES



Medio Ambiente
Viques

infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. Líneas de acción y actividades

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).





"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VIQUES HUANCAYO - JUNÍN**
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES



Medio Ambiente
Viques

2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.• Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.• Número de PAC reconocidos.



X. Aliados estratégicos

- Instituciones educativas del distrito.
- Comisión Ambiental Municipal.
- Organizaciones sociales y vecinales.
- Entidades públicas y privadas.
- Programas del MINAM.

XI. Financiamiento

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA – Viques se realizará con recursos municipales de la Sub Gerencia de Servicios Municipales a través de la Unidad de Gestión Ambiental, mediante asignaciones presupuestales que no resultan en productos, asimismo, se podrá acceder a recursos del programa presupuestal como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5005941.

XII. Reporte y evaluación

La Municipalidad Distrital de Viques presentará 3 reportes de seguimiento y evaluación del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de evaluación final al Ministerio del Ambiente, conforme a los lineamientos establecidos.



Estefany Iriarte Porto
SUB GERENTE DE SERVICIOS
MUNICIPALES